EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ. CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 11:00 once horas del día 19 diecinueve de febrero del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 10 diez celebrada a distancia llevada a cabo en la modalidad de videoconferencia, con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - ------ VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató participación a distancia de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal, y de los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Yolanda Pedroza Reyes, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada Jitsi meet; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - ---- LISTADO DE ASUNTOS.-----Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - - - - -

- 1. A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de Resolución del expediente TESLP/RR/06/2021.
- 2. A propuesta de la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, Acuerdo Plenario cumplimiento de sentencia del expediente TESLP/JDC/14/2020.

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica,

levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de ----- LECTURA PROYECTO DE RESOLUCIÓN ----------TESLP/RR/06/2021 ------Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrado Ponente del primer asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado, doy cuenta del proyecto de resolución relativo al Recurso de Revisión, identificado en el expediente TESLP/RR/06/2021, promovido por María Silva Vega y otros ciudadanos, por medio del cual controvierten el acuerdo aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del CEEPAC, de fecha 24 veinticuatro de enero del presente año, de los autos del expediente PSE-04-2021, dicho acuerdo estribó declarar improcedentes las medida cautelares solicitadas por el denunciante, Eduardo Nava Diaz, Representante Suplente del Partido Acción Nacional, consistente en el retiro de pipas, objeto de la denuncia, ubicada en los domicilios de los actores en el presente Recurso de Revisión. En el proyecto, se propone declarar de improcedente, y, en consecuencia, desechar de plano el medio de impugnación de cuenta, toda vez que, tal y como se detalla en el proyecto de resolución, los actores carecen de interés jurídico procesal para promover su medio de defensa, actualizándose con ello el supuesto normativo contemplado en el artículo 15 fracción III de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Lo anterior, toda vez que de autos se advierte que las partes procesales dentro del Procedimiento Sancionador Especial 04/2021, son Eduardo Nava

Díaz, denunciante, el Ayuntamiento de San Luis Potosí, y Francisco Xavier Nava Palacios, Denunciados y la Comisión de Queias y Denuncias como autoridad investigadora. En este sentido, los promoventes del presente medio de impugnación no tienen aptitud para hacer valer la defensa de sus derechos mediante la vía del Recurso de Revisión, o cualquier otro medio de impugnación en materia político electoral, dado que, como ha quedado expuesto, no forman parte de la litis constreñida, es decir, no cuentan con legitimación procesal para inconformarse en contra del acto de autoridad emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias. Finalmente, al ser los actores titulares de derechos respecto de sus bienes de su propiedad o posesión, se concluye que cuentan con legitimación de la causa, y, por tanto, se propone dejar a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía, en la instancia y ante la autoridad que lo estimen correcto, ya que el derecho de libre expresión que arguyen les ha sido violentado no es de naturaleza electoral, y por ende se encuentran fuera del alcance competencial ----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Secretario, Magistrada, Magistrado, a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz." - - - -En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira. manifiesta lo siguiente: "No, gracias Presidenta". - - - - - - - ------ VOTACIÓN ------En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, de no ser así, por Secretaria General de Acuerdos tome la votación En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado
Rigoberto Garza de Lira?"
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "A favor de la cuenta."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada
Yolanda Pedroza Reyes?"
En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."
En uso de la voz, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistradas y
Magistrado, el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de
votos."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."
LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Por favor Secretario de
Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos."
En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás
Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización
Magistrada Presidenta, los puntos resolutivos son los siguientes:
Primero. Es improcedente el Recurso de Revisión
TESLP/RR/06/2021. Segundo. Se desecha de plano el Recurso de
Revisión TESLP/RR/06/2021. Tercero. Se dejan a salvo los
derechos de los actores, para que los hagan valer en la vía, en la
instancia a ante la autoridad que lo estimen correcto. Cuarto.
Notifíquese en términos del considerando cinco de esta resolución.
Son los puntos resolutivos."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario,

Magistrada, Magistrado, ¿alguna intervención respecto a los puntos
resolutivos?"
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "No Presidente"
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien gracias, proceda al
engrose por favor, Secretario."
LECTURA DE PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO CUMPLIMIENTO SENTENCIA TESLP/JDC/14/2020 Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras
Guerrero tomó el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza
Reyes, en calidad de Magistrada Ponente del segundo asunto
listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto
por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta, Sanjuana
Jaramillo Jante
En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta, Sanjuana
Jaramillo Jante expuso lo siguiente: "Buenos días Magistradas y
Magistrado, con su autorización me permito dar la cuenta del
proyecto de Acuerdo de cumplimiento parcial en la sentencia
emitida el 14 de agosto de 2020 dos mil veinte, sobre las
constancias remitidas por la autoridad responsable, relativas al
cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal
Electoral en el Juicio TESLP/JDC/14/2020, promovido por María
Consuelo Zavala González, Carlos Gerardo Espinoza Jaime y Alma
Graciela Segura Hernández. En la resolución que emitió el Tribunal
Electoral el 14 catorce de agosto de 2020, ordenó específicamente
a la Autoridad Responsable pagar las dietas a los actores, de todos
los meses del año 2020 dos mil veinte, conforme al Presupuesto de
Egresos 2020. Asimismo, el 03 de noviembre de 2020 dos mil
veinte, el Tribunal Electoral acordó el cumplimiento parcial de la
sentencia dictada. En el mismo se ordenó a la Ayuntamiento de
Villa de Reyes, pagar de manera inmediata a cada uno de los
actores, la cantidad de \$11,421.74 (once mil cuatrocientos
veintiún pesos 74/100 M.N) ajustándose a la retención de
impuestos, ajustes y deducciones que en su caso correspondían.
En cumplimiento al acuerdo plenario emitido el 03 tres de

noviembre de 2020 dos mil veinte, por conducto de la Síndico Municipal se informó a este Tribunal Electoral el nivel de cumplimiento del acuerdo. consistente en diversos recibos. Posteriormente, el 09 nueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., remitió a este Electoral diversas constancias para acreditar cumplimiento consistente en copia certificada de recibos en CFDI de la primera, segunda quincena de octubre, noviembre y diciembre todas del 2020 dos mil veinte, tal y como se precisa en el proyecto que se pone a su consideración. Así, la autoridad responsable pagó a los actores la cantidad de \$34,324.07 (treinta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 07/100 M.N) por concepto de dieta del mes de octubre de dos mil veinte, quedando pendiente la cantidad de \$11,781.13 (once mil setecientos ochenta y un pesos 13/100 M.N.), conforme a lo estipulado en el presupuesto de egresos 2020. En noviembre, la autoridad responsable pagó a los actores la cantidad de \$57,886.54 (cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 54/100 M.N.) por concepto de dieta del mes de noviembre; quedando un remanente por la cantidad de \$11,781.13 (once mil setecientos ochenta y un pesos 13/100 M.N.) cantidad que es aplicable a la diferencia faltante del mes de octubre de 2020. En diciembre el Ayuntamiento d Villa de Reyes pagó a los actores la cantidad \$46,105.20 (cuarenta y seis mil ciento cinco pesos 20/100 M.N.) por concepto de dieta de noviembre siendo el pago conforme a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos 2020. No obstante, a los pagos referidos; de las pruebas documentales que obran en autos se desprende que el Ayuntamiento de Villa Reyes de S.L.P., no ha dado cumplimiento total a los puntos ordenados en la sentencia de fecha 14 catorce de agosto de 2020 dos mil veinte, ni al acuerdo plenario del 03 tres de noviembre del mismo año. Así, la autoridad responsable sigue adeudando a los actores, la de \$11,421.74 (once mil cuatrocientos veintiún pesos 74/100 M.N), por concepto de pago total de dietas del mes de septiembre de dos mil veinte, tal y como se ordenó en el Acuerdo Plenario en

cita. Por ello, se le ordena a la autoridad responsable que realice dicho pago, ajustándose a la retención de impuestos, ajustes y deducciones que en su caso correspondan, a cada uno de los actores, dentro del término de cuarenta y ocho horas, a partir de la notificación correspondiente. De igual forma deberá informar a este Tribunal Electoral en el plazo de 03 tres días posteriores al debido cumplimiento. Asimismo, se les apercibe a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., con excepción de los actores; que para el caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo plenario, se les impondrá alguno de los medios de apremio y correcciones disciplinarias estipuladas en los artículos 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral. Es la cuenta Magistradas y Magistrado." - - - - - - - ------ DELIBERACIÓN DEL PROYECTO ------En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, ¿Alguien desea hacer uso de la voz?" - - ------- VOTACIÓN ------En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, de no ser así, por favor, Secretaria tome la votación correspondiente." - - - - - - -En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos. Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - - -En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - - - -En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" ------En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada 

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: "A favor."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada
Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por
unanimidad de votos"
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."
LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria de Estudio y
Cuenta, por favor dé lectura de los puntos resolutivos."
En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Sanjuana
Jaramillo Jante manifiesta lo siguiente: "Por lo expuesto y fundado
se, ACUERDA: PRIMERO. Se declara cumplimiento parcial de la
resolución dictada por este Tribunal Electoral el catorce de agosto
de dos mil veinte, en el juicio para la protección de los derechos
políticos del ciudadano TESLP/JDC/14/2020. SEGUNDO. Se
requiere al Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., para que
dé cumplimiento en los términos ordenados en el presente
acuerdo plenario. NOTIFÍQUESE. De manera personal a los
actores, por oficio a la autoridad responsable y a los demás
interesados por estrados. Es la cuenta."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria,
Magistrada, Magistrado, ¿alguna intervención respecto a los puntos
resolutivos?"
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: "Ninguna."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, de no ser así, por
favor, Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda al engrose."
CIERRE DE LA SESIÓN
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de

Acuerdos, por favor informe si existe algun pendiente de desanogar
en la presente sesión."
En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada
Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada
Presidenta, le informo que acorde a la lista aprobada, no hay
asunto pendiente para desahogo."
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana
Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria, al no
existir más asuntos pendientes de tratar, se procede a levantar la
presente sesión, dándose por concluida a las 11:17 once horas con
diecisiete minutos, del día de su inicio, gracias a todos por su
atención, buen día."
ACTA DE SESIÓN PÚBLICA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la
Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se
levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas
y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria
General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que
autoriza y da fe. DOY FE

# MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO MAGISTRADA PRESIDENTA

### LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES MAGISTRADA

### MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA MAGISTRADO

## LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 10 diez del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 19 diecinueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno.